



# Boletín



# Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN CORDOBA           | PESETAS | FUERA de CORDOBA     | PESETAS |
|----------------------|---------|----------------------|---------|
| Un mes . . . . .     | 5       | Un mes. . . . .      | 6       |
| Trimestre. . . . .   | 12'50   | Trimestre. . . . .   | 15      |
| Seis meses . . . . . | 21      | Seis meses . . . . . | 28      |
| Un año . . . . .     | 40      | Un año. . . . .      | 50      |

#### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

**Artículo 20.** Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

**Artículo 1.º**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 2.184

### ORDENES

Excmo. Sr.: Ensayado y aprobado por la Dirección general de Seguridad el aparato extintor de incendios marca «Antifyre», modelo pistola, para su uso en las cabinas cinematográficas, propiedad de la Sociedad Española Antifyre, domiciliada en esta capital, calle Pérez Galdós, número 9,

Este Ministerio se ha servido disponer que el mencionado aparato marca «Antifyre», modelo pistola, quede incluido también entre los que se mencionan como autorizados para su instalación en los locales de espectáculos públicos, en la Orden de este Ministerio de fecha 24 de Noviembre de 1930, que aprobó el concurso de esta clase de aparatos, pero limitando su uso a las cabinas de los cinematógrafos exclusivamente.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de Abril de 1933.

CASARES QUIROGA

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid y Delegados gubernativos de Ceuta y Melilla.

Excmo. Sr.: Ensayado y aprobado por la Dirección general de Seguridad el aparato previsor de incendios de cintas cinematográficas, denominado «Saxonia», propiedad de don Rodolfo Wassmann, domiciliado en esta capital, calle Lope de Vega, número 55,

Este Ministerio se ha servido disponer que dicho aparato sea incluido también entre los autorizados para su aplicación en los aparatos proyectores de películas, a los efectos prevenidos en la Orden de 5 de Noviembre de 1927.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Mayo de 1933.

CASARES QUIROGA

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de las provincias, excepto Madrid y Delegados gubernativos de Ceuta y Melilla.

Excmo. Sr.: Habiéndose insertado con error la condición primera de las mínimas que deben reunir los aparatos extintores de incendio que se presenten para su ensayo a la Dirección general de Seguridad, a que se refiere la Orden de este Ministerio de fecha 24 de Noviembre de 1930, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 26 del mismo, queda redactada dicha condición en la siguiente forma:

Alicante.—El alcance máximo del producto arrojado, será, como mínimo, nueve metros en horizontal.

Cuando se haya evacuado el 75 por 100 del contenido, el alcance no será inferior a 6 metros 75 centímetros.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 30 Abril de 1933.

CASARES QUIROGA

Señores Dfrector general de Seguridad Gobernadores civiles de las provincias, excepto Madrid, y Delegados gubernativos de Ceuta y Melilla.

(«Gaceta» del 17 de Mayo de 1933).

## Gobierno Civil

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.172

El señor Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de esta capital, me interesa se proceda a la busca y captura de los individuos que a continuación se expresan, declarados prófugos del reemplazo del año actual y cupo que se indica.

CUPO DE ALMODÓVAR DEL RÍO

Número 2.—Cándido de San Julián, hijo de padres desconocidos.

Número 4.—Juan Cantarero Navarro, de Bernardo y Agraciana.

Número 11.—Faustino de Antero, de padres desconocidos.

Número 12.—Francisco del Sagrado Corazón de Jesús, de padres desconocidos.

Número 13.—Manuel Fernández Juvernon, de Antonio y María.

Número 21.—Rafael Gómez Hidalgo, de Andrés y Antonia.

Número 28.—José del Sagrado Corazón de Jesús, de padres desconocidos.

Número 29.—José de San Pedro Crisologo, de padres desconocidos.

Número 30.—Juan Ildefonso, de padres desconocidos.

Número 34.—Manuel de San Teodoro, de padres desconocidos.

Número 41.—Agustín Navarro Ruiz, de Sergio y Ana.

Número 44.—Francisco Pérez Castro, de Cristóbal y Rosario.

CUPO DE HINOJOSA DEL DUQUE

Número 26.—Angel Capilla Palomo, hijo de Gregorio y Gabriela.

Número 32.—Francisco Chamizo Valenzuela, de Francisco y Francisca.

Numero 105.—Luis Murillo Sánchez, de Casimiro y Genoveva.

Número 106.—Angel Vázquez Navarro, de Vicente y Agustina.

Número 135.—José Sánchez Pérez, de Florencio y Manuela.

CUPO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Número 7.—Manuel Amaya González, hijo de Salvador y Encarnación.

Número 20.—Antonio J. Avalos Fernández, de Manuel e Irene.

Número 25.—Francisco Bejarano Luque, de José y Encarnación.

Número 44.—Francisco Calderón Ultrero, de Pedro y María.

Número 48.—Julián Cano Parra, de Enrique y Adoración.



Número 50.—Antonio Cárdenas Carmona, de Ventura y Dolores.

Número 56.—Ricardo Carrera Alcántara, de Enrique y Magdalena.

Número 66.—Eliás Conde Castellano, de José y Dulcenombre.

Número 74.—Manuel Cuevas Leo, de Juan y Presentación.

Número 87.—Francisco Lara Donoso, de Agustín y Trinidad.

Número 97.—Juan A. Espino Delgado, de Eusebio y Antonia.

Número 98.—Manuel Expósito Delgado, de Modesto y Paulina.

Número 103.—Romualdo Fernández Barco, de Santiago y Gabriela.

Número 112.—Isidoro Fernández, de Antonio y Encarnación.

Número 115.—Abelardo Fernández Sánchez, de Abelardo y Juliana.

Número 121.—Agustín Galera Fernández, de Antonio y Francisca.

Número 122.—Matías Gallardo Sánchez, de Juan e Isabel.

Número 132.—Eustaquio García Teruel, de Melchor y Amalia.

Número 146.—Ramón González Quesada, de Juan y Rosa.

Número 149.—Severiano Guisado Cantero, de José y M.<sup>a</sup> Catalina.

Número 153.—Salvador Hernández Redondo, de Manuel y Josefa.

Número 172.—Manuel López Solano, de Dimas y Patrocinio.

Número 178.—Antonio Lorenzo González, de Segundo y María.

Número 189.—Enrique Macías Liñán, de Francisco Antonia.

Número 196.—Francisco Márquez Navarro, de Gregorio y Dolores.

Número 197.—Lorenzo Martínez Sánchez, de Manuel y Manuela.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que por los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, se proceda a la busca y captura de los mencionados individuos y caso de ser habidos, ingresaran en la cárcel a disposición de la autoridad militar que los reclama, dándome cuenta.

Córdoba 18 de Mayo de 1933.—El Gobernador Civil, MANUEL M.<sup>a</sup> GONZÁLEZ LÓPEZ.

## Administración de Rentas Públicas

EN LA

### Provincia de Córdoba

Circular número 2.166

No habiendo remitido los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se citan, las certificaciones acreditativas de los ingresos verificados en Arcas municipales durante el primer trimestre del ejercicio en curso, por cada uno de los conceptos del 20 por 100 de bienes de Propios, 10 por 100 de aprovechamientos forestales y del arbitrio sobre pesas y medidas, se les requiere por la presente circular para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, envíen expresadas certificaciones de ingresos o negativas, en su caso, reintegradas con póliza de la clase décima 0'25 cénti-

mos y se les previene que de no efectuarlo, les será impuesta la multa que determina el Estatuto municipal, con la que desde luego quedan conminados los señores Alcaldes de Alcaracejos, Añora, Encinas Reales, Espiel, Guijo, Hinojosa, Iznajar, Luque, Monturque, Nueva Carteya, Palma del Río, Priego, La Rambla, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Torrecampo, Valsequillo, Villa del Río, Villafranca, Villanueva del Duque, Villaharta y Zuheros.

Córdoba a 17 de Mayo de 1933.—El Administrador, Teófilo Contreras.—V.<sup>o</sup>B.<sup>o</sup>: El Delegado de Hacienda, Barrera.

## Ayuntamientos

### PALMA DEL RÍO

Núm. 2.122

Don Manuel Rosa Velasco, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades que habrá de girar este Municipio en el presente ejercicio.

Hago saber: Que constituida dicha Junta se está en el caso conforme a los preceptos de la Ordenanza y artículo 478 del Estatuto municipal de requerir a todas las personas cuyas utilidades deban ser objeto de gravámen para que en el plazo de 8 días, siguientes al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, formulen declaración jurada de expresadas utilidades, sea cualquiera el término en que las obtengan, detallándolas conforme dispone el Estatuto referido separando debidamente los procedentes de fincas rústicas de las urbanas los derechos reales y cada una de las clases de los epígrafes o conceptos expresados en el mismo, determinando las bajas en las evaluaciones indicadas en los demás artículos de referido Estatuto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de los perjuicios que habrán de irrogarse a quienes omitan este requisito y demás exigidos en la Ordenanza aprobada por la Administración de Hacienda de la provincia.

Palma del Río 12 de Mayo de 1933.—Manuel Rosa Velasco.

—:—

Núm. 2.125

Don Rafael Calvo de León y Torrado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que terminado el apéndice de las alteraciones sobrevenidas en la riqueza urbana de este término, que han de surtir efectos en el año próximo de 1934 quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Contribuciones para que durante el plazo de 15 días contados a partir de mañana pueda ser examinado por quienes lo deseen y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Palma del Río 12 de Mayo de 1933.—Rafael Calvo.

### PUENTE GENIL

Núm. 2.124

Don Enrique Bedos Adell, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Puente Genil.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto por término de 15 días el expediente de la cuenta liquidación del presupuesto de 1932 y los justificantes correspondientes de Depositaria, acompañados del dictamen de la Comisión municipal de Hacienda y presupuestos evacuados en sesión celebrada el día seis del actual, en virtud de acuerdo del Ilustre Ayuntamiento adoptado en sesión de 18 de Febrero último, al presentarse a la Corporación el expediente de referencia.

Cuanto reclamaciones y reparos deseen formular los habitantes de este término municipal contra el expediente citado o sus justificantes, deberán hacerlo por escrito durante el plazo citado y el de ocho días más ante la Comisión municipal de Hacienda y presupuestos.

Todo ello, de acuerdo y para dar cumplimiento a lo que preceptúan los artículos 125 y 126 del Reglamento de la Hacienda municipal, de 23 de Agosto de 1924, declarado vigente en esta materia.

Puente Genil 15 de Mayo de 1933.—Enrique Bedos.

### ALMODOVAR DEL RÍO

Núm. 2.146

Encontrado en la finca «Las Cuevas» de este término municipal, sin dueño conocido y puesto a disposición de esta Alcaldía un burro entero, cerrado, rucio oscuro, lucero, con 1'30 de alzada, con señas de mataduras en el lomo, hierros confusos en nalga izquierda y paletilla derecha, se anuncia su hallazgo con el fin de que pueda ser recogido por su dueño en el plazo y forma que dispone el Reglamento para la Administración y régimen de reses mostrencas.

Almodóvar del Río 15 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Angel Rocha.

### BELALCAZAR

Núm. 2.147

Don Antonio Rubio Escudero, Presidente de la Junta general del repartimiento sobre utilidades de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general sobre utilidades de esta villa y su término, para el presente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles. Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan, por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Belalcázar a 15 de Mayo de 1933.—El Presidente, Antonio Rubio.

### FUENTE PALMERA

Núm. 2.154

Don Francisco Rivero Claudel, Presidente de la Junta general del Repartimiento de este municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, para el ejercicio de 1933 estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días hábiles de 10 a 1 de la mañana y de 3 a 7 de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los 3 días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuente Palmera a 15 de Mayo de 1933.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Francisco Rivero.

### VILLAFRANCA

Núm. 2.155

Don Francisco Palomares Luque, Presidente de la Junta general del repartimiento de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que terminado el repartimiento general de utilidades de este término correspondiente al actual ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, cuyas reclamaciones habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villafranca de Córdoba a 15 de Mayo de 1933.—El Presidente, Francisco Palomares.

### ESPEJO

Núm. 2.168

Don Francisco López Méndez, Primer Teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose terminado el apéndice de urbana al Registro Fiscal que ha de surtir efectos en el próximo repartimiento para 1934, se anuncia al público por medio del presente y término de 15 días para que los contribuyentes en el comprendidos puedan examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones a que se crean con derecho.

Espejo 15 de Mayo de 1933.—Francisco López.



## VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 1.680

Extracto de los acuerdos adoptados en sesión por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1933, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

## MES DE ENERO

## Sesión ordinaria del día 2

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Luna Cano.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior y conceder las lactancias que para sus pequeños hijos solicitan Antonio Panadero Márquez, Bartolomé Cano Ruiz, Juan González López y Alfonso Sánchez Mohedano.

Conceder los tres meses de permiso que solicita el Concejal Sr. Luna Enriquez.

Que el Secretario informe acerca de la instancia que varios vecinos presentan denunciando a don Andrés Toril Sánchez por interceptar un camino.

Aprobar el informe que emite la Comisión que visitó el camino de Conquista en el que indica la conveniencia de continuar las obras si la situación económica lo permite.

Aceptar el ofrecimiento del Depósito de Sementales de poner en esta villa parada si se le facilita palafrenero.

Aprobar varias cuentas entre ellas las siguientes:

De Antonio Muñoz de 180 pesetas por telas y confecciones para la Fiesta del Niño.

Otra de Carlos Lórido de 439'20 pesetas por seis cajas de leche condensada para la lactancia.

Otra de la librería La Concepción por objetos de oficina de 67 pesetas.

Otra de Angel Chaparro de pesetas 9.091'90, por obras realizadas en el Matadero.

Aprobar la cuenta del cuarto trimestre del material de Oficina de Intervención que resulta nivelada con su consignación y aprobar también el estado de ingresos y gastos de la Administración de Arbitrios, resultando un beneficio en el mes de Diciembre de 5.710'25 pesetas.

## Sesión ordinaria del día 8

Preside el Teniente Alcalde señor Torralbo Gómez y se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder lactancia al hijo de Miguel Romero Cabezas y conceder socorro para ir a Córdoba a Cándida Barba para que traslade su hijo enfermo.

Adquirir un millar de iniestones para el Matadero a 10 céntimos uno.

Con motivo del viaje que el señor Alcalde con representaciones obreras hizo a Córdoba para tomar parte en la subasta del camino de Obejo se suscita una viva discusión entre los señores Concejales.

La Presidencia dió cuenta de que el Sr. Gobernador le dijo que no podía disfrazar alojamientos.

Se acordó hacer nueva mensura a la carretera recientemente adoquinada a fin de hacer la correspondiente rectificación de cuotas y que esta se presente en la próxima sesión.

También se acordó que la Presidencia se entrevistó con las Empresas que hacen el servicio a Córdoba a fin de ver la que mejores condiciones ofrece para trasladar los pobres enfermos.

## Sesión ordinaria del día 15

Preside el señor Alcalde don Antonio Luna Cano y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar las siguientes cuentas:

A Juan José Amor Romero una de 98'95 pesetas.

A Juan Cabrera, una de 203'40 pesetas por iniestones para el Matadero.

Otra de 200 pesetas de don Antonio Rodríguez por cobranza en periodo ejecutivo.

Otra de Galerías Artísticas, por un retrato-lienzo del Presidente de la República, 32 pesetas.

Otra de 26 pesetas a Basilio Alvarez por arreglo de herramientas.

Que la Presidencia cuando tenga que hacer viajes cite a los Concejales a fin de obtener la aprobación de la Corporación.

Por unanimidad se acordó nombrar Alcalde honorario de esta villa al Sr. Director General de Montes don José Salmerón.

Facultar al Sr. Alcalde para que castigue las infracciones que pudieran cometer los panaderos con la subida de precio y falta de pesos.

Conceder dos meses de permiso al Sr. Alcalde y que en dicho tiempo ejerza de Alcalde el Sr. García Pedraza por negarse a ello el primer Teniente Sr. Torralbo Gómez que renuncia a dicha tenencia.

## Sesión ordinaria del día 22

Preside el Teniente Alcalde señor García Pedraza y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior y conceder las lactancias que solicitan Francisco Franco Alcaide, Francisco Reyes Romero, Antonio Pedraza García y denegar otras cuantas y que pase a informe de la Comisión el socorro que solicita el empleado Antonio Romero para trasladarse a Madrid.

Se concedió permiso por 15 días al empleado Juan Cobos.

Que informe la Comisión acerca de los reparos que necesita la casa-cuartel de Sementales y asimismo de los destrozos hechos por el temporal en la Casa-Socorro y Matadero municipal.

Que por la Intervención se lleve un libro auxiliar de los ingresos y pagos sin formalizar a fin de ver la situación en un momento dado y que los pagos se efectúen solo dos días a la semana, y que éstos sean los miércoles y sábados.

Que se exponga al público el Padrón que se aprueba de las tres categorías en que se dividen las de esta villa por término de 15 días y transcurridos los cuales quede firme dicho Padrón.

## Sesión ordinaria del día 29

Preside el Teniente Alcalde y se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el informe de la Comisión y Perito de Obras, así como el pliego de condiciones para las obras en el Cuartel de Sementales y que dichas obras se saquen a subasta por término de tres días con la advertencia del Secretario que dichas obras deben anunciarse con ocho días.

Se concedieron las lactancias que solicitan Alfonso Moreno y José Molinero Navas y el socorro de 25 pesetas que solicita Antonio Romero Cachinero, denegando el socorro que solicita Acisclo Cruz Villarreal.

Dar un voto de confianza a la Presidencia para que visto el escrito de Miguel Casallillas entablado recur-

so por la imposición de una multa, desestime o no dicho escrito.

Comunicar a doña Sandalia Fernández propietaria de una casa en calle Pedroche, que se encuentra en estado ruinoso, que sus colindantes están dispuestos a exigirles cuantas responsabilidades por daños y perjuicios les ocasione la medianería de dicha casa y que en evitación de ello edifique la misma.

Se concede permiso de 15 días que solicita el empleado Diego Gutiérrez.

Fueron aprobadas varias cuentas de menor cuantía, encontrándose entre ellas una de 159'85 pesetas de la Policía local, con la cual se suscita discusión, por creer dicha cuenta la debe abonar la Dirección General y no el Ayuntamiento, acordándose interesar copia del oficio en que se hizo el ofrecimiento de local de dicha policía a fin de ver los términos en que está redactado.

El Sr. Torralbo manifiesta que actuando él de Alcalde se encontró con gran número de obreros parados que le pidieron socorro y aún sabiendo que era ilegal por advertírselo los empleados y sobre todo el Interventor, lo hizo porque sabe es moral y obró en conciencia, pues antes de coger el teléfono y avisar a la Guardia civil, cuantas veces se le presente la ocasión, repartirá todo el dinero que haya en Caja.

Se suscita discusión entre los señores asistentes y propone la Presidencia se aprueben referidas cuentas, advirtiéndole el Secretario que su aprobación no evita la responsabilidad, ya que es una inversión indebida al no haber consignación en presupuesto, excepto los señores Jódar y Torralbo los demás señores no aprueban referida cuenta de socorros.

Se aprobaron las relaciones de obligaciones y créditos pendientes del ejercicio anterior que han de pasar a resultados del año actual.

## MES DE FEBRERO

## Sesión ordinaria del día 5

Preside el Sr. Alcalde don Francisco García Pedraza y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior y que las sesiones se celebren secretas de conformidad con las instrucciones del Sr. Gobernador que con referencia a la semana comunista supone pueden haber alborotos en los Ayuntamientos y Cuarteles de la Guardia civil.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos del mes de Noviembre.

Se aprobaron varias cuentas entre ellas las siguientes:

Una de la Imprenta Renacimiento de 383'45 pesetas por material de oficina suministrado a este Ayuntamiento.

Otra de Carlos Lórido de 439'20 pesetas por suministro de seis cajas de leche condensada para la lactancia a pobres necesitados.

Otra de 212'70 de Juana María Toril por ladrillos para arreglo de los edificios de las escuelas.

Otra de 500 pesetas para la beca que se tiene concedida al Patronato de Formación Profesional de Pueblo-nuevo.

Otra de Marcia! Luna de 216 pesetas importe de varios billetes de caridad a Córdoba con su coche, acordándose interesar de las Empresas de servicios a Córdoba den precio de los billetes económicos para establecer concierto.

Se nombró al Concejal señor Jódar para que haga el ingreso en Caja de los reclutas y que la hora de las sesiones sea a las veinte.

## Sesión extraordinaria del día 12

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco García se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Fué nombrado interinamente Voz pública y Sepulturero el solicitante Juan Pedraza Ochoa.

Se aprobó la relación de mayores contribuyentes que han de integrar la Comisión del Repartimiento de Utilidades para el ejercicio actual, acordándose se notifique a los interesados y hacerlo público a los efectos oportunos.

Por indicación del señor Jódar se concedió el socorro de tres pesetas a los detenidos que sean cabezas de familia y con 1'50 a los demás.

Dirigirse al señor Gobernador interesándole que la cuestión planteada con la huelga la consideren de orden público y moral, económico y social y que con relación a los detenidos o sean puestos en libertad o se trasladen al Depósito de Pozoblanco ya que éste ni tiene condiciones ni hay consignación en presupuesto para atender a los debidos socorros, que se vienen dando.

Cobrar un impuesto a las murgas de carnaval y su importe invertirlo en premiar las que lo merezcan.

Elevar certificación de la falta de asistencia de los Concejales señores Vázquez, Fernández y López a las sesiones que se celebran, pues hace cerca de un año que vienen faltando de continuo.

## Sesión ordinaria del día 14

Preside el Sr. Alcalde don Francisco García y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior e incluir en la nómina de lactancia a Martín Moreno Jurado y Tomás Castro Ayala y billete para ir a Córdoba a sufrir operación a Andrés Pozuelo y Cristino Padilla Martos que así lo solicitan.

Desestimar la reclamación que hace Demetrio Arroyo de la alineación marcada a su casa de calle Pedroche y contestarle haciéndole nuevas proposiciones con arreglo al Plano de población aprobado.

Adherirse al acuerdo del Ayuntamiento de Pedro Abad y Adamuz en lo referente a la construcción de un puente, el trozo de carretera que pertenece y que a tal fin nutra la Comisión que se traslade a Madrid los señores residentes en Madrid don José Luna Gañán y don Juan P. Bermudo.

Atender las reclamaciones que formulan los empleados Miguel López y Santiago Silva referente a los sueldos, tan pronto las circunstancias lo permitan y se hayan atendido idénticas obligaciones del Municipio que tienen anterioridad a éstas.

Hubo un largo debate con motivo de la huelga planteada por estos obreros y sobre la legalidad e ilegalidad de la misma.

Se acordó asistir al acto de clasificación y declaración de soldados el próximo domingo don Joaquín Moreno y don Antonio Valero como médicos y don Moisés Castellano y don Luis Jódar como practicantes y don Francisco y don Miguel Higuera como talladores.

## Sesión ordinaria del día 20

Bajo la presidencia del señor García Pedraza, Alcalde, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y que pase a informe de la Comisión respectiva el escrito que presentan varios vecinos denunciando que se ha interceptado el camino de Azuel.

Se desestimaron los escritos de José Cano Toril y Doroteo Reyes reclamando por el Reparto de utilidades y multa impuesta respectivamente.



Admitir la renuncia del cargo de Sepulturero que presenta Juan Pedraza y nombrar para sustituirle a Juan Molinero Navas que así lo solicita, desestimando el escrito de Antonio Gañán Barea solicitando la reposición en los cargos que desempeñó y que voluntariamente dejó de desempeñar.

Con el voto en contra del señor Jódar fué desestimada la solicitud de varias vecinas, madres y esposas respectivamente de los detenidos, en la que piden socorro para atender a sus necesidades.

Solicitar plazo para terminar obras del camino de Conquista de la Excelentísima Diputación y que una Comisión de Concejales visite dicho camino y emita informe de las obras que faltan por realizar.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

A Juan Jódar García una de 117 pesetas por su viaje a Córdoba al ir comisionado con los reclutas.

A don Matías Moreno una de 20 pesetas por cinco litros de insecticida.

A José Rodríguez, otra de 150 pesetas por arreglo del electro-bomba del Matadero.

A la Eléctrica de esta villa otra de 1.530 pesetas por fluido y material suministrado en el pasado mes de Enero.

Se dió lectura al escrito que presenta el Interventor insistiendo en las advertencias que tiene hechas sobre la irregularidad en que se viene desenvolviendo la administración municipal y discutido sobre ello se acordó atenerse estrictamente a las disposiciones legales a fin de normalizar dicha administración.

Se nombró a Lucila Moreno para que efectúe la limpieza de las oficinas, Bolsa de Trabajo y Policía local y a María Josefa Mata para la limpieza del Matadero, asignándoles un sueldo de 15 pesetas mensuales a la primera y 60 a la segunda.

Sesión ordinaria del día 26

Preside el Alcalde señor García Pedraza y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder permiso por quince días al empleado subalterno Miguel López.

Se habla de otros asuntos sin interés así como de algunas advertencias que el Secretario formula sobre el particular.

#### MES DE MARZO

Sesión extraordinaria del día 10

Preside el señor Alcalde don Francisco García Pedraza y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Dirigirse a la Excm. Diputación provincial anunciando que este Ayuntamiento se encargaría de las obras del camino de Torrecampo en el plazo y cantidad determinadas en el proyecto e interesando el abono de los gastos que corresponden a la confección de indicado proyecto que este Ayuntamiento tiene ya abonados.

Expresar a la viuda del que fué empleado de este municipio Domingo Torres el sentimiento de la Corporación por su muerte y satisfacerle por este mes la pensión que se le tenía asignada.

Interesar al Director del Dispensario Rural, que los gastos de limpieza, agua y luz sean satisfechos por dicho Centro.

Sesión extraordinaria del día 11

Preside el Alcalde Sr. García Pedraza y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aumentar en el presupuesto del ejercicio actual a su capítulo octavo, derechos de matadero ocho mil pesetas y en el capítulo 10 consumo de carnes frescas y saladas 4.876'08 a fin de nivelar el déficit que según el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda se encuentra al no poder consignarse las doce mil ochocientas sesenta y siete pesetas ochocientos, correspondientes y que figuran como la décima sobre el paro forzoso, por no tener dicha cantidad carácter municipal.

Aprobar las cuentas municipales del ejercicio de mil novecientos treinta y dos. Y subsanar varios reparos que por la superioridad se han puesto a las ordenanzas 6-20-22 y 23.

Sesión ordinaria del día 12

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco García Pedraza se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior y las siguientes cuentas:

Una de 152 pesetas de Eugenio Jurado por trabajos de carpintería en la Casa-Socorro y Casa Sementales.

Otra de 157'25 pesetas de Francisco Cabrera por trabajos de herrería en iguales sitios que la anterior.

Otra de 312'20 pesetas de Timoteo Pérez por instalación de tuberías en la Casa-Ayuntamiento.

Otra del Administrador del Matadero de 175'45 pesetas por varios reparos en el Matadero municipal.

Otra de 137'95 pesetas de Bartolomé Casañilla por juguetes suministrados para la Fiesta del Niño; otra de 163'50 de Isidro Sánchez por igual concepto que la anterior.

Consultar al Sr. Gobernador si es obligatorio el sostenimiento de la oficina de Policía Gubernativa en lo referente a los cargos que de dicha oficina pesan sobre el Municipio.

Que los panes que por falta de peso se decomisen, en lo sucesivo se entreguen al Hospital en vez de repartirlos a los pobres como se venía efectuando.

Dispensar la multa que por falta de asistencia a las sesiones se impuso al Concejal don Juan José Vázquez.

Sacar a oposición una vacante que existe en la Banda de Música, ya que así lo reclaman los músicos de la siguiente categoría.

Sesión ordinaria del día 21

Preside el Alcalde señor García Pedraza y se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que guarden turno para las lactancias que solicitan José Cepas Silva, Francisco Moreno y Moreno y Francisco Amos Muñoz y conceder billete de caridad para trasladarse al Hospicio provincial a José Viana Domínguez.

Aprobar los informes de la Comisión de Beneficencia referentes a varias solicitudes de billete para trasladarse a Córdoba, y en los que anuncia que dichas operaciones las efectúe en ésta el doctor Luna.

Se concedió permiso de 15 días al Ordenanza Pedro Molinero.

Autorizar al Sepulturero para que habite la casa del Cementerio.

Celebrar sesión extraordinaria el próximo día 23 a fin de estudiar el arrendamiento de arbitrios.

Se confiere poderes al Ingeniero don Juan Alcántara para que cobre de la Diputación cuantas cantidades se libren por subvenciones del camino de esta villa a Conquista.

Sesión extraordinaria del día 23

Bajo la presidencia del Alcalde don Francisco García Pedraza, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior y conceder permiso por dos meses al Concejal don Antonio Luna Cano.

Examinados los datos demostrativos de ingresos y gastos del Matadero y Arbitrios, se acordó que la Comisión de Hacienda proceda a la brevedad posible a la confección del pliego de condiciones para el arrendamiento de ambos servicios y proceder a la incoación del oportuno expediente, a fin de efectuar la subasta de los mismos.

Se acordó que tan pronto transcurra el tiempo reglamentario desde la publicación del edicto de cuatro semovientes, se saquen a subasta por pujas a la llana.

Y hacerle una pequeña modificación al sello del Ayuntamiento que ha venido utilizándose, consistiendo la variación en sustituir la corona por el escudo mural.

Sesión ordinaria del día 29

Preside el Alcalde don Francisco García Pedraza y se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y que el Inspector de Obras informe acerca del estado ruinoso o no de la casa número 14 de la calle Pedroche propiedad de don Bartolomé Sánchez Fernández.

Que previo el impuesto que oportunamente se fije, en los corrales del Matadero, puedan cerrarse ganados en determinadas épocas.

Aumentar el sueldo del palafrenero de sementales en 50 céntimos, quedando fijado por tanto dicho sueldo en 5'50 pesetas y que dicho aumento al carecer de consignación se tenga en cuenta para la primera transferencia de crédito que se haga.

Que la Comisión informe sobre los sueldos que reclaman los empleados Santiago Silva y Miguel López.

Se acordó que las sesiones en lo sucesivo se celebren a la misma hora que de costumbre pero los lunes en primera y miércoles en segunda convocatoria.

Pasan a la Comisión de Policía los señores Fernández Gutiérrez, Jódar García y Vázquez Sánchez.

Y que la Comisión de Hacienda emita informe acerca de la permanencia o no de Agente ejecutivo en esta villa, por creer aumenta las cargas de los vecinos.

Villanueva de Córdoba 1 de Abril de 1933.—J. Moreno.—Visto bueno: El Alcalde, García.

Diligencia: Por la presente se hace constar que el precedente extracto fué aprobado en sesión de cinco de Abril actual.

Conste así en Villanueva de Córdoba a 8 de Abril de 1933.—El Secretario, J. Moreno.

#### CORDOBA

Núm. 2.070

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de Arbitrios Municipales en periodo ejecutivo.

Hago saber: Que en e. expediente que se sigue por descubierto del concepto de permanencia de pozos negros y derechos de acometida, correspondiente al ejercicio de 1931, figura la providencia dictada por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 6 de Mayo de 1933 que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en periodo ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 % sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfa-

cer sus cuotas advirtiéndoles que no verificar el pago del importe al margen se expresa, se procede al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirá caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de Propiedad de este partido, para anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 % siempre que efectúen el pago en plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo, incurrirán en el recargo del 20 %, y otra notificación y que de no satisfacerse se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

A para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, visado por el Sr. Alcalde en Córdoba a 9 de Mayo de 1933.—Rafael Rodríguez.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco de la Cruz.

#### VILLARALTO

Núm. 2.142

Don Juan Valverde Torrico, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por renuncia de que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa de Villaralto, perteneciente al partido judicial de Hinojosa del Duque, dotada con el haber anual de mil quinientas pesetas más el diez por ciento por concepto de residencia, siendo de ciento trece el número de familias pobres incluidos en la beneficencia municipal, habiéndose acordado por el Ayuntamiento sacar a concurso dicha plaza se anuncia por el presente por término de treinta días a contar desde la publicación en la "Gaceta de Madrid", para que los aspirantes a ella presenten sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo acompañar justificantes de méritos y servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaralto a 23 de Marzo de 1933.—Juan Valverde.

#### SANTA EUFEMIA

Núm. 2.145

Don Angel Barbancho Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que denunciada y puesta a disposición de esta Alcaldía en el día de hoy una mula que iba perdida al atravesar el término municipal, y como por los datos que resultan se infiere que ha de considerarse como mostrenca, se anuncia a) público para que el dueño de la misma pase a recogerla dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en otro caso se procederá a su venta en pública subasta.

La reseña de expresada caballería es la siguiente:

Mula castaña clara, de 16 a 18 años, con manchas claras en la cervi, dorso y costillares en estado de carnes delgada, hierro confuso en la cadera derecha, padeciendo esperaban.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Santa Eufemia a 15 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Angel Barbancho.



## AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.153

Don Manuel Gordillo Villar, Gestor Recaudador de los arbitrios y tasas municipales de esta ciudad.

Hago saber: Que desde el día 20 del corriente hasta el día 10 del próximo Junio se halla abierto el periodo voluntario para el pago del segundo trimestre de inquilinatos, industria y profesiones, rejas voladizas, carruajes y caballerías de lujo y casinos y círculos de recreo, en esta oficina de mi cargo, calle Castelar, 10, y horas de 10 a 16.

Igualmente se hace saber que según preceptúa el Estatuto de recaudación vigente, los contribuyentes que dejasen transcurrir dicho día sin haber satisfecho sus débitos, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento; pero que si los satisfacen en los diez últimos días del mes de Junio, solo pagarán el 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 en el primer día de Julio.

Aguilar de la Frontera a 15 de Mayo de 1933.—El Gestor-Recaudador, Manuel Gordillo.—V.º B.º: El Alcalde, José María León.

## CASTRO DEL RIO

Núm. 2.167

Fijadas provisionalmente las cuentas generales de este municipio correspondientes a la liquidación del ejercicio de 1932, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, al objeto de que los habitantes de este término municipal puedan examinarlos y producir por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, durante el periodo de exposición dicho y ocho días más a contar desde su término, de conformidad, a lo preceptuado en el artículo 126 del reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924.

Castro del Río 8 de Mayo de 1933. El Alcalde, Francisco Millán.

## JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.195

Don Enrique Poole Escat, Juez accidental de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital. Hago saber: Que en este Juzgado siguen autos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de don Arturo Molina Albeniz contra don Antonio Morillo Velarde y Trucios, en los cuales se saca pública subasta por segunda vez y el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, que lo es el precio pactado de ochenta y mil seiscientos pesetas, la finca

Un predio rústico denominado del

Cotillo y también haza del Malagón, término municipal de Belalcázar. Se divide en dos partes, el quinto propiamente del Cotillo y el haza del Malagón separada por el arroyo de este último nombre o de San Pedro.

Mide según titulación trescientas cuarenta y dos fanegas, equivalentes a doscientas nueve hectáreas, treinta y cuatro áreas y sesenta centiáreas y según medidas recientemente practicadas su extensión superficial consiste en cuatrocientas fanegas, que equivalen a doscientas cuarenta y cuatro hectáreas y ochenta y cuatro áreas y linda por Norte con el quinto de Caleruela, haza de la Condesa, viuda de Adanero, que compró don Andrés Morillo Velarde de Trucios y con el del Tornillo, también de la Excelentísima señora viuda de Adanero, que compró don José Cárdenas Gallardo, por el Este y Sur con la dehesa del Malagón de vecinos del pueblo, y por Oeste la misma dehesa y el quinto Hato Viejo de la Excelentísima señora Condesa referida que vendió a don Gabriel Molero Morillo; existiendo en su perímetro edificadas dos casas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veinticuatro de Junio próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran el tipo que sirve para esta subasta, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad referida, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores; y

Tercera. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—E. Poole.—El Secretario, Licenciado Antonio Martín.

## POZOBLANCO

Núm. 2.200

D. Gregorio Prados Ramos, Juez de primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades reclamadas en autos juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue a instancia del Procurador don Cándido Samuel Redondo Cabrera, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, contra don Andrés Morillo Velarde, por proveído de esta fecha se manda sacar a pública subasta la finca que

se describirá, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este dicho Juzgado, el día veinte y seis de Junio próximo, a las once de la mañana, por el tipo de tasación.

Casa sita en la calle Primo de Rivera número once de la villa de Belalcázar, que linda por la derecha entrando con la número trece propiedad de José Pizarro, izquierda con el número nueve de Andrés Morillo Velarde y fondos con patios de doña Rosario Morillo-Velarde, constando de tres cuerpos, portal y patio con una superficie de quinientos metros cuadrados.

Cuya finca ha sido apreciada en diez y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesetas.

## CONDICIONES

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los bienes objeto de ella, van a pública licitación a instancia del actor sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pozoblanco a diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Gregorio Prados.—El Secretario, Miguel Orellana.

## HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.096

Don Pablo Murillo Torrico, Juez de Instrucción de la ciudad de Hinojosa del Duque y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número 47 del año 1933 por robo ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan los cuales fueron sustraídos en la noche del 30 de Abril al 1.º del actual, en la estación de Belalcázar, en el kilómetro 307 del término municipal de Belalcázar, propiedad de la Compañía Ferroviaria M. Z. y A. cuyos efectos caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, así como detenidos en el Depósito municipal, al autor o autores del hecho.

Reseña de los efectos cuya busca se interesa

Un candado que tenía con una cadena echado y amarradas ruedas y bastidor de la vagoneta ignorándose autores del hecho.

Dado en Hinojosa del Duque a 10 de Mayo de 1933.—Pablo Murillo.—El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.

## CASTRO DEL RIO

Núm. 2.105

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto, ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la policía judicial, dejen sin efecto la busca y ocupación de la yegua de tres años y medio, 1'49 de alzada, castaña, española A. B. enlazadas, nalga derecha hierro Fénix Agrícola V-15 nalga izquierda, propiedad de Rafael Navajas Aranda, y de una mula castaña, de ocho años, hierro Fénix Agrícola V-15 nalga izquierda, cuya busca y ocupación se interesó en edicto de nueve de Abril último, continuando las gestiones para la busca y rescate solo de las caballerías que después se reseñan, que fueron hurtadas en las primeras horas del día siete de Abril pasado, del sitio denominado «Cañada del Valle» de este término, propias de Francisco Navajas Aranda y Juan Villegas Navajas, poniéndolas a mi disposición caso de ser habidas con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Castro del Río a 9 de Mayo de 1933.—Rafael G. de Lara.—El Secretario, F. Marmol.

## Reseña

Un caballo capón, castaño encendido, de nueve años, hierro C. nalga derecha y el Fénix Agrícola V-15 nalga izquierda.

Mulo capón, tordo, de 8 años, hierro Fénix Agrícola V-15 nalga izquierda.

Mulo capón, castaño tinto, 12 años, hierro Fénix Agrícola V-15 nalga izquierda, propios de Francisco Navajas Aranda.

Un caballo alazán, careto, bebe con los dos, hierro Fénix Agrícola V-15 nalga derecha y el del Estado en nalga izquierda, propio de Juan Villegas Navajas.

## BAENA

Núm. 2.110

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente y en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República Española, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de 14 gallinas de diferentes plumas, dos gallos negros y dos pavas una blanca y otra negra, robadas la noche del 10 al 11 del actual de la finca Morala la Alta de este término, propias de don José Trujillo Lara, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 51 del año actual.

Dado en Baena a 13 de Mayo de 1933.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario judicial, J. Mejías.



## MONTORO

Núm. 2.102

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñan sustraídas en la noche del 8 al 9 del actual de la finca Atalayuelas, término de esta ciudad, al vecino de Córdoba don Antonio Herruzo Martos, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 62 de 1933.

Dado en Montoro a 10 de Mayo de 1933.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

## Señas de las caballerías

Un mulo capón que en 25 de Octubre de 1932, tenía 2 años y medio, alzada 1'44, capa tordo oscuro, raza española, dos hierros particulares uno en la tabla del cuello izquierdo y otro en el derecho, señas particulares lunar pardo en ijar izquierdo y lunares costillar derecho.

Otro mulo capón de la misma edad que el anterior, alzada 1'35, capa romero, raza española, dos hierros particulares uno en tabla cuello izquierdo y nalga izquierda señas particulares raya de mulo «Romero».

Mula que en la misma fecha que los anteriores tenía 3 años, alzada 1'40, capa castaña, raza española, un hierro particular en tabla cuello izquier-

do, señas particulares salpicada en blancos. bozo claro y braquibragada «Pulia».

Y otra mula de la misma edad que la anterior, alzada 1'42, capa castaña oscura, raza española y dos hierros particulares uno en la nalga izquierda y otro en tabla cuello izquierdo, señas particulares bociclara y cebrada de las cuatro poco pronunciada raya de mulo.

—:—

Núm. 2.103

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñan sustraídas en la noche del 8 al 9 del actual de la finca Eucaliptos, término de esta ciudad al vecino de Cardena Luis Martos González, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 63 de 1933.

Dado en Montoro a once de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

## Señas de las caballerías

Una yegua que en 15 de Junio de 1932 tenía 1 año, alzada 1'40, capa roja encendida, raza española, marca del Gobierno nalga izquierda, señas particulares lucero corrido hasta el labio superior y unos pelos blancos en

el inferior, calzada del pie y mano izquierda y con el hierro de la Compañía Barcelona O-7 nalga derecha y un caballo colín, cabeza acarnerada, más de la marca, capa castaña, raza española, lunares blancos en el lomo.

—:—

Núm. 2.101

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del 8 al 9 del actual de la finca Torrecilla, término de esta ciudad, al vecino de la misma don Ramón Garijo Benítez, cuyo semoviente, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 64 de 1933.

Dado en Montoro a doce de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

## Señas de la caballería

Una mula torda vinosa, 3 años, 1'53 de alzada, cabeza acarnerada, rayada y cruzada, hierro Fénix Agrícola V número 4 nalga izquierda.

## Señas de los autores

Uno muy alto y otro de estatura regular, con chambras oscuras.

## Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales pectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.128

NOVA GALLEGOS, Ricardo, de 21 años, soltero, jornalero, hijo de Pepe y María, natural de Soltar, sin ciudad, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba; apercibido en caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 15 de Mayo de 1933.—

Juez de Instrucción, Germán Maya.

Núm. 2.128 bis

MORENO LOPEZ Andrés, de 21 años, soltero jornalero, hijo de Barlomé y Felisa, procesado por hurto comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 15 de Mayo de 1933.—

Juez de Instrucción, Germán Maya.

Ism. Provincial (Casa de Sazara-Hospital).

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Número 2.164

## JEFATURA DE CORDOBA

## ESTADO DE CANCELACIONES

El señor Gobernador civil de la provincia se ha servido declarar nulo, fenecido y sin curso el expediente minero a continuación se detalla, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento mineria.

| Número del expediente | Nombre de la Mina | Paraje en que radica | Término municipal | Nombre del Registrador   | Causas de la cancelación | Fecha del decreto |
|-----------------------|-------------------|----------------------|-------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------|
| 9142                  | Carmencita        | La Loma              | Pozoblanco        | Don José Madueño Serrano | Por renuncia             | 17 Mayo           |

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en este periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 17 de Mayo de 1933.—El Ingeniero-Jefe, Emilio Izardí.